



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES



ACUERDO No. 018

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES,
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante la Resolución No. 0660 del 30 de marzo de 2016, el Rector convocó a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Facultad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Comité de Bienestar Universitario (Docentes y Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica (Docentes y Estudiantes)

Que el Tribunal de Garantías, mediante Acuerdos No. 001 del 01 de abril de 2016, No. 004 del 06 de mayo y No. 006 del 06 de mayo de 2016 expidió, comunicó y publicó el calendario para las elecciones UPC del año 2016.

Que conforme lo regulado por el Artículo 48 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, proferido por el Consejo Superior Universitario, establece **“El Tribunal de Garantías Electorales, proclamará como ganador a los candidatos que obtengan el mayor número de votos” (Estudiantes, egresados, docentes y directivas académicas).**

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo No. 007 del 07 de Mayo de 2016 oficializó el número que le correspondió a los candidatos en el tarjetón electoral, según sorteo realizado.

Que el Acuerdo No. 008 del 14 de Mayo de 2016 emanado del Tribunal de Garantías Electorales determinó el número de mesas de votación, designó jurados de votación e integró las juntas de vigilancias de las elecciones Universidad Popular del Cesar - 2016.

Que mediante Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2016 el Tribunal de Garantías Electorales tomó medidas preventivas para garantizar la Transparencia, la Imparcialidad y Moralidad del proceso electoral del 24 de mayo de 2016. Dicho Tribunal contó con la presencia y el apoyo de la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Valledupar y Aguachica, Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegados del Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Vigilancia de la Universidad Popular del Cesar, el apoyo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Popular del Cesar y de la Policía Nacional.

Que el 24 de mayo de 2016 se realizaron las elecciones establecidas según el calendario electoral y al finalizar los jurados realizaron los escrutinios y entregaron al Tribunal de Garantías Electorales las actas correspondientes y demás documentos electorales, salvo los que corresponden a la Mesa 52 de egresados de la Facultad de Salud, los cuales dejaron en la respectiva bolsa de documentos.

Que mediante Acuerdo 014 del 27 de mayo de 2016 el Tribunal de Garantías Electorales expidió los resultados de las elecciones del 24 de mayo de 2016 y los actualizó mediante Acuerdo 016 del 02 de junio de 2016.

Que el 02 de junio de 2016 se realizó la sesión pública y abierta del Tribunal de Garantías Electorales en el Auditorio “Miguel Vicente Arroyo” de la Sede Hurtado para verificar los escrutinios de los jurados, resolver las impugnaciones presentadas oportunamente y decidir sobre los ganadores de las elecciones del 24 de mayo de 2016, en la cual estuvieron presentes, impugnadores, apoderado, testigos electorales y funcionarios de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES



ACUERDO No. 018

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que el 02 de junio de 2016 se realizó la sesión pública y abierta del Tribunal de Garantías Electorales para verificar los escrutinios de los jurados y resolver las impugnaciones presentadas oportunamente.

Que el Tribunal de Garantías Electorales analizó la impugnación hecha por el testigo electoral Luis Hernando Serna a la mesa No. 67 de la Seccional Aguachica, respecto a que en esta votaron seis (6) directivos académicos de la Seccional y aduce que solo podía votar un solo directivo. Dicho Cuerpo Colegiado consideró que el Tribunal de Garantías Electorales recibió la certificación de fecha 06 de abril de 2016 expedida por la Jefa de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Aguachica en la que relaciona los Miembros de las Directivas Académicas de esa Seccional.

Que según el Artículo 48 del Acuerdo 032 de 1994 el Tribunal de Garantías Electorales proclamará como ganador a los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 02 de junio de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Proclamar como ganador de las elecciones de representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, a:

Principal: **JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE**, 77.005.627
Primer Suplente: Alvaro de Jesus Mendoza Montenegro
Segundo Suplente: Josefina Cuello Daza
Tercer Suplente: Reinaldo Enrique Ruiz Suarez

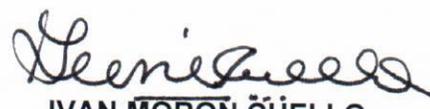
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo procede el Recurso de Reposición ante el mismo Tribunal dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Acuerdo 032 de 1994, (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales) emanado del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los dos (2) días del mes de junio de 2016


EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ LIZCANO
Presidente


IVAN MORÓN CÜELLO
Secretario